



UBA
Universidad de Buenos Aires



FOUBA
ODONTOLOGÍA

CUDAP: EXP-UBA: 22877/2019

BUENOS AIRES, 7 SEP 2019

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública – Obra Pública N° 02/19, realizada para la obra de Remodelación de la Cátedra Clínica Central, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 Piso 11° Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/6 obra copia simple de la Resolución (R) n° 488 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Universidad de Buenos Aires, tramitada bajo el CUDAP: EXP-UBA: 9196/2019, donde delega en el señor Decano de la Facultad de Odontología la competencia para autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, como así también los actos conexos indispensables que conlleve la ejecución de la obra Remodelación Cátedra Clínica Central, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 Piso 11° Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 44.993.171,14) y mediante el sistema de contratación por Ajuste Alzado;

Que a fs. 355/356, obra el Acta de Apertura N° 34 de fecha 15 de julio de 2019, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: TALA CONSTRUCCIONES S.A., MIG S.A., KIR S.A. y CODYAR S.R.L.;

Que a fs. 2855/2856 consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la AFIP, y emita el correspondiente comprobante de deuda, de los que surgen que ninguna empresa presentada posee deuda con la misma, según constancia de fs. 2859/2862;

Que a fs. 3653/3654 obra el informe técnico del Departamento Técnico de la Coordinadora de Servicios Generales donde considera que TALA CONSTRUCCIONES S.A., MIG S.A., KIR S.A. y CODYAR S.R.L., están en condiciones de ejecutar la obra, luego de haber realizado el análisis comparativo donde todas las empresas acreditan experiencia en realización de obras con requerimientos similares al presente llamado. Con respecto al representante técnico, todas las empresas presentan representantes con título habilitante y antecedentes laborales suficientes. Todas las empresas acreditan cumplimiento en los plazos de ejecución y adjuntan listado y/o folletos específicos de materiales a utilizar en obra y de equipos a instalar;

Que a fs. 3655/3656 la Comisión para el relevamiento total del edificio y reequipamiento de las distintas áreas académicas, administrativas y de servicios, mediante Acta de fecha 02 de septiembre de 2019, teniendo en cuenta la documentación e informes que conforman el expediente, sugiere la preadjudicación de la obra objeto de los presentes actuados a la firma MIG S.A., siendo la oferta más conveniente económicamente, resultando por debajo del presupuesto oficial, y establece el siguiente orden de mérito: 2° - TALA CONSTRUCCIONES S.A., 3° - KIR S.R.L. y 4° - CODYAR S.R.L.;

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
G1122 AAH - GABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 8000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

//.-



UBA
Universidad de Buenos Aires



FOUBA
ODONTOLOGÍA

CUDAP: EXP-UBA: 22877/2019

//.-

Que a fs.3657/3662 emite Dictamen de Evaluación N° 44/19 de fecha 03/09/19 de la Comisión Evaluadora donde sugiere preadjudicar a la firma MIG S.A. la ejecución de la obra de arquitectura objeto de la tramitación referenciada en el visto, por presentar la oferta más conveniente económicamente, y por ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, reuniendo los antecedentes requeridos, cumpliendo con la capacidad operativa y técnica solicitada; y establecer como orden de mérito, en segundo lugar a la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A., tercer lugar a KIR S.R.L. y cuarto lugar a CODYAR S.R.L.;

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evacuación N° 44/19, según comprobantes de fs. 3663/3669;

Que a fs. 3670/3673 se adjuntan cédulas de notificación de preadjudicación emitidas a favor de las empresas intervinientes y en estas mismas constan las fechas en que fueron recepcionadas, cumplimentando con lo establecido en el Numeral 5.16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que a fs. 3880/3887 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad, mediante Dictamen de fecha 12 de septiembre de 2019;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 8000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

///.-



UBA
Universidad de Buenos Aires



FO,UBA
ODONTOLOGÍA

CUDAP: EXP-UBA: 22877/2019

///.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Resuelve:

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la provisión de la obra de Remodelación de la Cátedra Clínica Central, sita en Marcelo T. de Alvear 2142 Piso 11º Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa MIG S.A. (Rg.: 1) por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.890.738,92).

ARTICULO 2º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCION 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 16 - Remanentes de ejercicios anteriores \$ 22.500.000,00; FINANCIAMIENTO 12 - Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios \$ 20.390.738,92, Inc. 4 Pal. 2. Ejercicio 2019.

ARTICULO 3º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

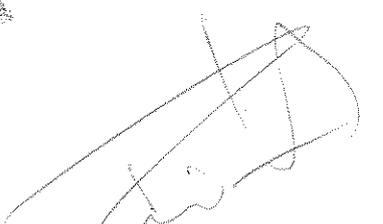
ARTICULO 4º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991); y confección de la correspondiente Contrata.

Facultad de Odontología
Universidad de Buenos Aires
Marcelo T. de Alvear 2142
C1122 AAH - CABA
Buenos Aires
Argentina
+54 11 5287 6000
decanato@odontologia.uba.ar
www.odontologia.uba.ar

RESOLUCION (D) N° 1210

INTERVINO


JULIO FACUNDO BELLO
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION


PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ
DECANO